



Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
 Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento

15 MAR. 2016

ENTRADA Nº 2361
 Hora: 13:26

REGISTRO GENERAL
 SALIDA
 Fecha: 15/03/2016
 Número: 141057
 CPJI: 11273 Hora: -

Nº/Rfº
 PE-615

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA, formulada por la Sra. Diputada Dª. Noemí Santana Perera, del G.P. Podemos, sobre:

LAS MÁQUINAS EXPENDEDORAS UBICADAS EN EDIFICIOS PÚBLICOS,

recabada la información de la Consejería de Hacienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por la Dirección General de Patrimonio y Contratación se informa lo siguiente:

I.- La figura jurídica que ampara la instalación de máquinas expendedoras en edificios públicos es la autorización temporal de uso, regulada en los artículos 72 y siguientes de la Ley 6/2006 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias. La competencia para su otorgamiento corresponde al titular de la Consejería u Organismo Autónomo al que se encuentre adscrito el bien objeto de autorización, en estos casos, el edificio público en el que se ubiquen las máquinas expendedoras.

II.- Las condiciones mínimas a las que debe sujetarse toda autorización temporal de uso sobre un bien o derecho demanial son las establecidas en el artículo 76. 6 de la citada Ley 6/2006. Entre estas condiciones se encuentra la determinación del régimen económico a que, en su caso, haya de quedar sujeta la autorización. En general la determinación de el régimen económico en autorizaciones para instalación de máquinas expendedoras suele limitarse al establecimiento de un canon anual a cargo del autorizado. El establecimiento de precios máximos en su caso, es condición que puede establecer cada Consejería u Organismo Autónomo si lo estima procedente.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de marzo de 2016.

EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
 CON EL PARLAMENTO,

José Francisco Armas Pérez.



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 15/03/2016 - 09:57:39
JOSE FRANCISCO ARMAS PEREZ - VICECONSEJERO		
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00o8YmiyRpLWOMQ9-ujr55xRySFOT1iZM		
El presente documento ha sido descargado el 15/03/2016 - 12:43:35		